



DECRETO N° 0354
NEUQUÉN, 25 ABR 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 6897-C-13, iniciado por la presentación efectuada por la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., y el proyecto de decreto elaborado por la Coordinación Ejecutiva -Unidad de Gestión Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, eleva la inquietud planteada por los beneficiarios del Plan de Urbanización "Cuenca Batilana", referida a la aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11430;

Que conforme a la norma citada se aprueba el proyecto constructivo obligatorio;

Que dicha norma prevé que ante la imposibilidad de cumplir con el mismo, esa situación se resuelva por intermedio del Órgano Ejecutivo Municipal, previa consulta al Colegio de Arquitectos;

Que el día 4 de noviembre de 2013, el Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquén formula su propuesta destinada a garantizar una imagen urbana y armónica al entorno, acompañando un croquis que organiza funcionalmente la vivienda en virtud de dos pedidos claros de los beneficiarios: flexibilización del espacio social en planta baja y más comodidad en los dormitorios y baño de la planta alta;

Que respecto a los indicadores urbanísticos aprobados por la Ordenanza N° 11275, ese Colegio considera no factible su modificación;

Que por Informe N° 56/13 se expide la Dirección de Ordenamiento Urbano -Dirección General de Planeamiento, y Urbanizaciones-, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana, señalando que se podría habilitar a los beneficiarios a aplicar el prototipo aprobado por el Anexo IV de la Ordenanza N° 11430, o la flexibilización propuesta por el Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquén, respetando los indicadores urbanísticos fijados por la Ordenanza N° 11275;

Que mediante Dictamen N° 052/14, la Dirección Municipal


Dra. ESTEFANÍA SAULI
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- no tiene objeciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la flexibilización del prototipo de vivienda para el ----- Plan de Urbanización "Cuenca Batilana", cuyo croquis como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) Los beneficiarios del Plan citado podrán optar por el prototipo ----- aprobado en la Ordenanza N° 11430 o el propuesto por el Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquén que se aprueba en el Artículo 1º) del presente Decreto, debiendo respetar los indicadores urbanísticos determinados en la Ordenanza N° 11275.-

Artículo 3º) Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Unidad de Gestión Urbana.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MONZANI.-

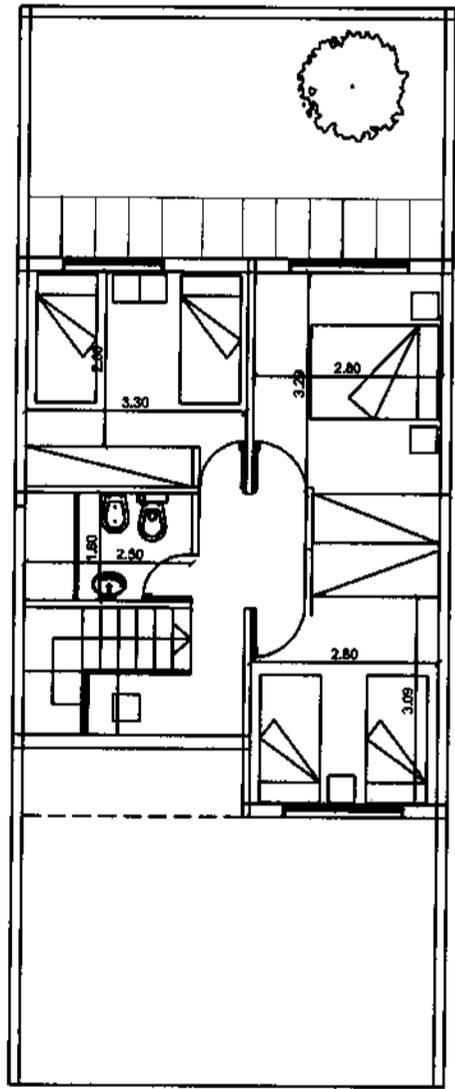
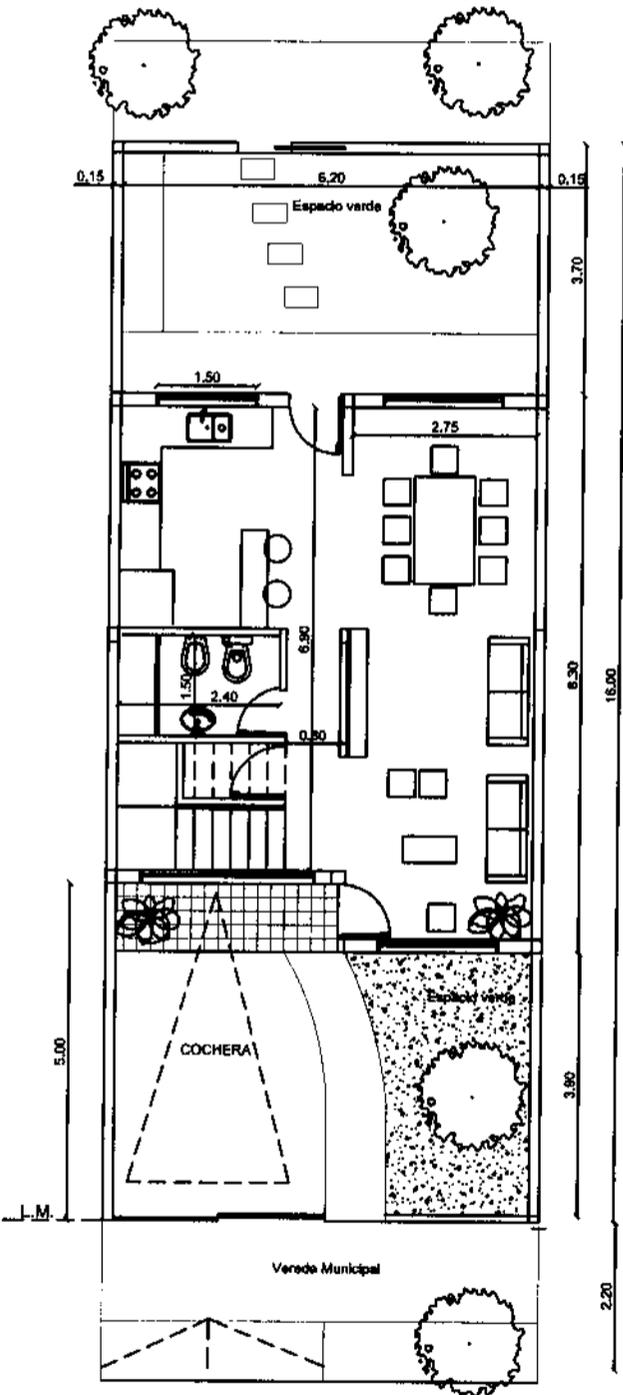

Dra. ESTEFANÍA SAULI
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1975
Fecha 09/05/2013

ANEXO I

Planta Baja

Planta alta



[Signature]
DR. ESTEFANÍA SAULI
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén